

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2020-00277-00

En vista del escrito presentado por LILIANA LÓPEZ YANES y MARTHA SOFÍA CABANA NAVARRO, apoderadas de la parte demandada, en el que solicita le sean entregados los dineros que estuvieren a órdenes del estrado, para cumplir el acuerdo al que se llegó con su contraparte.

No obstante, el Despacho se observa que conforme a la respuesta de la DIAN bajo el radicado No. 032E2020042364 se encuentra en curso un proceso administrativo de cobro contra la demandada (expediente 201618100) con obligaciones pendiente, tal como fue reconocido en providencia de ésta misma data, por lo que se negará la entrega de títulos al existir una obligación con prelación de créditos.

En ese orden de ideas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de entrega de títulos, teniendo en cuenta lo expuesto en la presente decisión.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **22** hoy **22** de **febrero de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1fc91a7a327e8615107483c3f332c4b44bcf905b3ce0427d45da78304323e55**

Documento generado en 21/02/2022 02:24:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>